



REF: RECEPCION LICENCIA MEDICA A
SEPULVEDA SALGADO MARCELA
ALEJANDRA

DECRETO (E) N° 1041

CHILLAN VIEJO, 14 FEB 2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 677 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 520 del 19.05.1999, que delega atribuciones al Director DAEM, Decreto Alcaldicio (E) N° 922 del 16.06.2011, que Asigna función transitoria a Don Marcelo Melo Vera en ausencia del Jefe DAEM (R).

- La Licencia Médica N° 2-37525745 de fecha 13.02.2013, presentada por Sr(a). **SEPULVEDA SALGADO MARCELA ALEJANDRA**, por 04 días, emitida por el Doctor(a) **ZUNILDA PEÑA CIFUENTES**.

DECRETO:

1.-RECEPCIONESE, la Licencia Médica N° 2-37525745, de fecha 13.02.2013, de Sr(a). **SEPULVEDA SALGADO MARCELA ALEJANDRA**, Cédula de Identidad N° 13.377.974-4, Técnico Asistente de Párvulo en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, por 04 días a contar del 13.02.2013 al 16.02.2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MMV / FFV / SMV

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, DAEM.

